

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3865

15/01/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
Camex 1 - 427

Mercado Único y Libre de Cambios.

---

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto con vigencia a partir del 16 de enero de 2003 que el tipo de cambio ofrecido por el Banco Central para la compra de divisas ingresadas por cobros de exportaciones correspondientes a permisos de embarque oficializados y cumplidos mayores al equivalente de dólares estadounidenses 1.000.000 y que deben ser liquidados y cedidos al Banco Central, de acuerdo a los términos de las Comunicaciones A 3619 y A 3859 será fijado por éste de acuerdo a las cotizaciones tipo comprador que rijan en el mercado libre de cambios. Asimismo se aclara que la obligatoriedad de ceder las divisas al Banco Central rige para los cobros de exportaciones correspondientes a permisos de embarques oficializados y cumplidos mayores al equivalente de dólares estadounidenses 1.000.000. De la misma manera, también pueden ser cedidas a este Banco Central las divisas por operaciones menores a ese monto así como los correspondientes a anticipos y prefinanciaciones de exportación por cualquier monto.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan I. Basco  
Gerente de Operaciones Externas

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y  
Cambios